



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01035125- -UNC-ME#FD - Contratación del Mgter. Raúl Alejandro Álvarez.

VISTO:

La solicitud de contratación realizada por el Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX-2025-01035125- -UNC-ME#FD, bajo la modalidad de Contrato de Adhesión con el Mgter. Raúl Alejandro Álvarez, DNI N°13.820.558, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que se han desarrollado las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de la fecha de inicio de la actividad que lleva adelante el/la profesional;

Que según las disposiciones de la HCS N° 5/95, se establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas;

Que, en consecuencia, y conforme del análisis de legalidad realizado en las actuaciones de referencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Adhesión durante el período del 22 de agosto al 31 de octubre del año 2025;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 22/08/2025 hasta el 31/10/2025 y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados y suscribir el Contrato de Adhesión para la contratación del Mgter. Álvarez, Raúl Alejandro

DNI N°13.820.558, quien acepta brindar sus servicios profesionales como profesor Formador del Seminario de Formación Básica de Mediadores de la Facultad de Derecho de la UNC cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta con 2 (dos) fojas y forma parte de la presente.

Artículo 2: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría de Gestión Institucional, a la Prosecretaría Legal y Técnica y Secretaría de Graduados. Oportunamente pase a guarda temporal.